



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO N° 2.775.

VISTO: El Oficio N° 4134/08 de fecha 30/05/08, del Tribunal de Cuentas, relacionado con la modificación de los Artículos 108 (derecho de utilización de veredas) y 215 (pérdida de beneficio), del Plan de Recursos vigente (Decreto N° 2581/006).

CONSIDERANDO: I) Que por Decretos Nros. 2.755 y 2.756 de fecha 25/04/008, se aprobó "ad-referéndum" del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, la rectificación de dichos Artículos.  
II) Que en su acuerdo de fecha 28/05/2008, el Tribunal de Cuentas resolvió no formular observaciones a las Modificaciones de Recursos dispuestas.

ATENCIÓN: Que en Sesión Ordinaria celebrada en la noche de hoy, se aprobó moción presentada en Sala;

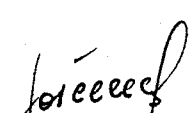
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

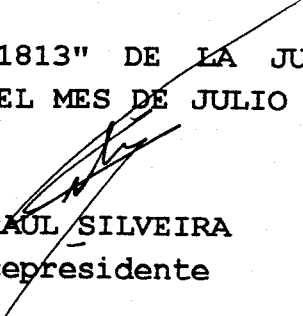
D E C R E T A:

Art.1) Sancionar en forma definitiva los Decretos Nros. 2.755 y 2.756 de fecha 25 de abril del año 2008, referidos a la modificación de los Artículos 108 (derecho de utilización de veredas) y 215 (pérdida del beneficio), respectivamente, del Plan de Recursos vigente (Decreto N° 2.581/006 de fecha 31 de marzo de 2006).

Art.2°) Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

  
JOSE MARIA GARCIA DA ROSA  
Secretario General

  
Dr. CARLOS RAÚL SILVEIRA  
Primer Vicepresidente

